



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO PRINCIPAL DE PALENCIA Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CULTURA PARA EL PERÍODO 2.016-2.017.**

**PRIMERA. Objeto del Contrato.**

El Ayuntamiento de Palencia, contrata la prestación de todos los servicios técnicos especiales necesarios para el desarrollo y ejecución de los espectáculos y actividades programadas por el Servicio de Cultura en el Teatro Principal de Palencia, Centro Cultural Antigua Cárcel (Lecrác) y espacios al aire libre.

Las prestaciones objeto de este contrato, se realizarán conforme a las cláusulas que a continuación se indican y de acuerdo con las instrucciones que emita el Ayuntamiento a través del responsable del Contrato.

Principalmente el objeto de este contrato se desarrollará en el Teatro Principal.

**SEGUNDA. Descripción de los Servicios que se contratan.**

La realización del servicio lo constituyen los trabajos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades programadas por el Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas en el Teatro Principal de Palencia, en el Centro Cultural Antigua Cárcel (Lecrác) y en otros equipamientos o espacios al aire libre o cerrados.

La actividad profesional se desarrollará bajo las instrucciones del técnico responsable del Teatro Principal de Palencia, o en su defecto por personal autorizado por el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades puntuales que demande cada acto.

La actividad profesional se desarrollará con la debida diligencia siendo responsable la empresa adjudicataria de los posibles daños y perjuicios que un mal uso del equipamiento o un defectuoso desempeño de las funciones encomendadas al personal designado pudieran ocasionar tanto a terceros como al propio Ayuntamiento de Palencia.

Dentro de los trabajos principales reseñados se incluyen las siguientes prestaciones que las empresas licitadoras deberán atender:

- **Atención a sala:** Taquilleros, acomodadores y portero.

Trabajos a realizar: Son los trabajos necesarios para la atención al público asistente a cada espectáculo programado en los teatros, exposiciones, conferencias, ruedas de prensa, etc., desde su comienzo hasta el final del mismo, incluye:

- Control de acceso a los locales y del público asistente, control del número de asistentes, información, acomodación, revisión de salas, entrega de objetos perdidos, colocación de programas.

El material a utilizar es: linterna, contadores de personas.

Taquilla. son los trabajos necesarios para la administración, venta y distribución de localidades de todas las actividades. Incluye:



- Recibir las instrucciones de trabajo y necesidades de personal del responsable municipal.
  - Elaboración de cuadrantes de trabajo en función a cada actividad.
  - Dar cuenta a los responsables municipales de las incidencias ya sean de carácter técnico u operativo.
- El personal de atención a sala deberá estar en el Teatro y en disposición de prestar servicios 40 minutos antes del comienzo del acto.
  - Al menos dos acomodadores deberán permanecer en el interior de la sala durante el tiempo que dure el espectáculo.
    - **Cartelería.**- Consistente en colocación de carteles anunciadores de los espectáculos en las carteleras de la ciudad, y en los puntos habilitados al efecto. Incluye:
      - Limpieza de carteleras y kiosco situado en la Plaza Mayor de Palencia, exteriormente una vez al mes e interiormente una vez al trimestre.

La empresa facilitará el material de limpieza necesario.

### TERCERA. Duración del Contrato.

El plazo de duración de este contrato será de dos años.

### CUARTA. Presupuesto del Contrato y Tipo de Licitación.

El Presupuesto base de licitación se ha calculado por unidades de tiempo. Para ello se ha determinado un precio máximo de licitación por hora en función de las distintas categorías de personal que prestarán los servicios objeto de este contrato y se han estimado un número de horas a realizar en el año, llegando al presupuesto anual de licitación de ochenta mil euros (80.000 €) a lo que hay que añadir la aplicación de impuesto sobre el valor añadido por una cuantía de dieciséis mil ochocientos euros (16.800 €), lo que hace un total de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800 €).

Teniendo en cuenta la duración del contrato establecido en la cláusula tercera el presupuesto total del contrato asciende a ciento noventa y tres mil seiscientos euros (193.600 €) de los cuales ciento sesenta mil euros (160.000 €) es el importe neto y treinta y tres mil seiscientos euros (33.600 €) es el importe del impuesto sobre el valor añadido.

No obstante, y dado que el número de horas responde a una estimación, la liquidación y pago de los servicios se realizará por el número de horas efectivamente realizadas, de forma que si en el desarrollo del servicio se hicieran más o menos horas, se facturarán las horas efectivamente realizadas por el precio/hora (I.V.A incluido) que, para cada categoría personal, se deberá haber incluido en la oferta de la empresa que resulte adjudicataria.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación.

Los precios/hora que se establezcan para cada servicio serán únicos para todo tipo de jornada, sin discriminación entre horarios diurnos y nocturnos y días laborales y festivos.



El formato de la factura electrónica deberá cumplir los requisitos regulados en la normativa de la plataforma FACE.

Para la emisión de la factura, se facilitan los siguientes datos:

Oficina contable: GE0000809 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: GE0001192 CULTURA

Unidad tramitadora: LO1341202 AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### **SEXTA. Responsable del Contrato.**

Las funciones del responsable del contrato son:

Controlar el cumplimiento de los contenidos del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

Requerir la existencia de los medios y organizativos necesarios para la prestación de los servicios.

Proponer las modificaciones que convenga para el buen desarrollo de los servicios.

Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios, incluidas las propuestas de imposición de penalidades.

#### **SÉPTIMA. Obligaciones del Adjudicatario.**

La ejecución de los servicios previstos en las dependencias municipales indicadas para el desarrollo de los mismos, debiendo disponer de los medios personales y materiales necesarios, tendrá la consideración de obligación esencial, la propuesta de medios personales y materiales a los que se comprometa el adjudicatario en su oferta a los efectos previstos en los artículos 64 y 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista que resulte adjudicatario deberá llevar a cabo el desarrollo del contenido del contrato, asumiendo las siguientes obligaciones:

El Responsable del Contrato comunicará los servicios a atender en un plazo máximo de veinticuatro horas.

La empresa adjudicataria designará a una persona que asuma las directrices y órdenes dadas por el Responsable del Contrato, quien será responsable de la coordinación, seguimiento, ejecución, supervisión y control de los trabajos. Dicha persona deberá estar permanentemente localizable para contactar con el Servicio de Cultura para la resolución de cualquier eventualidad que se produzca.

El personal técnico que preste sus servicios por medio de este contrato deberá ser siempre el mismo, sin perjuicio de los turnos, descansos o bajas que puedan producirse y prestarán sus servicios debidamente uniformados.

Dicho personal deberá ser experimentado de acuerdo con las categorías profesionales que se solicitan. A tales efectos se acreditará documentalmente su capacidad y experiencia. Si no se acredita dicha experiencia el Ayuntamiento requerirá la sustitución de las personas propuestas por otras que reúnan requisito de capacidad.

El personal deberá cumplir los horarios de trabajo fijados por la Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas, que serán establecidos en función de las necesidades de los servicios.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas

**UNIVERSI+XS  
PALENTINX**  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

- que pudieran producirse para los supuestos de celebración  
de actos no programados, hasta ..... 1 punto
4. Mejoras: Limpieza general al comienzo de la temporada  
..... 0,25 punto

Palencia, veintinueve de septiembre de dos mil quince  
EL JEFE DEL SERVICIO DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS



*Juan Carlos Bahillo Redondo*  
Dpto.: Juan Carlos Bahillo Redondo



**INFORME PARA INCLUIR EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO PRINCIPAL DE PALENCIA Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CULTURA, PARA EL PERÍODO 2016-2017**

Respecto al procedimiento para la contratación de los servicios técnicos especiales derivados de la programación de artes escénicas del Teatro Principal de Palencia, se considera que es preciso la inclusión de las siguientes cláusulas en el pliego de prescripción administrativa.

**1.- Respecto de la acreditación de la solvencias técnica y económica:**

**Acreditación de la solvencia técnica:**

Haber realizado servicios similares en Ayuntamientos de más de diez mil habitantes en el ámbito nacional.

**Acreditación de la solvencia Económica:**

Cifra mayor o igual al 50% del tipo de licitación.

**2.- PERSONAL**

**PONDERACIÓN**

Taquillero .....	16,00
Portero .....	16,00
Acomodador .....	16,00
Carga/descarga .....	10,00
Montaje/desmontaje .....	16,00
Planchador/sastre .....	10,00
Limpieza teatro .....	10,00
Electricista .....	6,00

No se ponderan los precios de pegada de carteles y limpieza de carteleras por ser precios muy ajustados y no se consideran apreciables a efectos de ponderación.

**3.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Se propone incluir en el pliego de cláusulas administrativas los incumplimientos que cometa el contratista y penalidades que a continuación se detallan:

Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy



- 1º.- La mera interrupción del servicio.
- 2º.- El retraso en los horarios.
- 3º.- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.

PENALIDADES:- Las penalidades serán las siguientes:

- a).- Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde 3.000 €. hasta el importe de la fianza definitiva pudiendo llegar incluso a la rescisión del contrato.
- b).- Los incumplimientos graves se penalizarán con 1.000 €. a 3.000 €.
- c).- Los incumplimientos leves se penalizarán en todo caso con apercibimiento y hasta un importe de 100 €.

El importe de las penalidades será descontado al contratista al hacerse el pago de la cantidad que le corresponda recibir mensualmente por la prestación del servicio.



Palencia, a 29 de septiembre de 2015  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CULTURA TURISMO Y FIESTAS

Fdo.: Juan Carlos Bahillo Redondo